

CORPA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Coveliño, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje ubicado en la calle Dos de Mayo, número 16, y que “Coveliño, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la piscina ubicada en la carretera de Valverde, número 4. Lo que se hace saber a fin de quienes resulten afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Corpa, a 6 de agosto de 2009.—El alcalde, Ángel Megía Gabriel.

(02/9.764/09)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó por unanimidad de sus miembros presentes la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización de la UE-16 de las normas subsidiarias en lo referente a zonas verdes, presentado por “Viviendas de la Sagra, Sociedad Limitada”, y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 30 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/9.683/09)

MANZANARES EL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde-presidente de Manzanares el Real ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Delegar la totalidad de mis funciones como alcalde-presidente en el primer teniente de alcalde, don José Manuel Luján Martín, durante el período comprendido entre los días 17 de agosto de 2009 al 30 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde la fecha de su firma.

Tercero.—Notificar al interesado para su conocimiento y aceptación.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Manzanares el Real, a 14 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Óscar Cerezal Orellana.

(03/28.053/09)

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio conocido de los interesados que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo a la recomendación 2/2008, de 25 de abril, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en internet, en sitios web institucionales y en otros medios electrónicos o telemáticos, se pone en conocimiento de la parte interesada en este anuncio que podrá examinar el expediente de referencia, con el contenido íntegro del acto administrativo objeto de la notificación, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce, en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en la calle Prado, número 5, de Nuevo Baztán, 28514 Madrid.

Se hace constar que esta resolución es acto de mero trámite, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda ser impugnado a través de cualquiera de los medios que el derecho ofrezca y su interés convenga.

ANEXO I

- Acuerdo de fecha 20 de enero de 2009 del concejal-delegado de Área. Expediente de caducidad de licencia de construcción de vivienda (OM 5/06), ronda Hispanoamericana, número 223 (urbanización “Eurovillas”). Interesada: “Construcciones y Alquileres Serco, Sociedad Anónima”.
- Acuerdos números 10/09 y 12/09, de fechas 6 de mayo de 2009 y 13 de mayo de 2009, respectivamente, del concejal-delegado de Área. Expediente: licencia de primera ocupación, avenida de Quintanar, número 99 (urbanización “Eurovillas”). Solicitante: “Construcciones y Alquileres Serco, Sociedad Anónima”.
- Acuerdo número 29/09 del concejal-delegado de Área de fecha 4 de junio de 2009. Expediente número 20/09 de protección de la legalidad urbanística por construcción de vivienda no ajustada a licencia y no ajustada a normativa urbanística de aplicación. Interesados: “Construcciones y Alquileres Serco, Sociedad Anónima”, don José Yunta Ariza y doña Josefa Martos Rodríguez.
- Acuerdo número 28/09 del concejal-delegado de Área de fecha 4 de junio de 2009. Expediente número 220/09 de protección de la legalidad urbanística por construcción de acera en vía pública. Interesados: “Construcciones y Alquileres Serco, Sociedad Anónima”, don José Yunta Ariza y doña Josefa Martos Rodríguez.

En Nuevo Baztán, a 22 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Área (delegación por resolución 514 de 2008), Manuel Peinado Valderas.

(02/9.664/09)

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio conocido de los interesados que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo a la recomendación 2/2008, de 25 de abril, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en internet, en sitios web institucionales y en otros medios electrónicos o telemáticos, se pone en conocimiento de la parte interesada en este anuncio que podrá examinar el expediente de referencia, con el contenido íntegro del acto administrativo objeto de la notificación, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce, en las dependencias municipales de Urbanismo sitas en la calle Prado, número 5, de Nuevo Baztán, 28514 Madrid.

Se hace constar que contra la resolución que se indica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la haya adoptado, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la fecha siguiente a la

publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

— Decreto número 281/09, de fecha 4 de mayo de 2009, del concejal delegado de Área. Expediente de licencia de primera ocupación, avenida Quintanar, número 99 (urbanización “Eurovillas”). Solicitante: “Construcciones y Alquileres Serco, Sociedad Limitada”.

Decreto de Alcaldía número 1081/05, de fecha 9 de noviembre de 2005. Expediente número 117/05 de legalización piscina, en calle Cuatro, número 7 (urbanización “Monteacevedo”). Interesados: don Félix Pérez Gómez y don Antonio Collado Díaz.

En Nuevo Baztán, a 22 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Área (delegación por resolución 514 de 2008), Manuel Peinado Valderas.

(02/9.663/09)

PINTO

CONTRATACIÓN

Advertido error en el anuncio publicado en el número 202 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 26 de agosto de 2009, relativo a “Adjudicación de la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Pinto de servicios urbanos, sita en el Sector 5 del municipio de Pinto”.

Donde dice: “alcalde en funciones, Juan José Martín Nieto”; debe decir: “alcalde en funciones, Carlos Penit Rodríguez”.

La fecha límite para la presentación de proposiciones será la de treinta días naturales a contar desde la publicación de la rectificación del error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las quince horas del día que finalice el plazo de presentación de proposiciones. A efectos de finalización del plazo, el sábado se considera inhábil, siendo la fecha límite el último día hábil posterior.

En Pinto, a 27 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Carlos Penit Rodríguez.

(03/28.352/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de agosto de 2009, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar el establecimiento de la ordenanza municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS

Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación municipal, sesión celebrada el día 10 de agosto de 2009, por la que se aprueba la creación (modificación o supresión) de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa”, o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales” y,

que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación local en materia de protección de datos queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

Primero.—Creación.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo.—Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.—Publicación.

De conformidad con lo acordado en la sesión del Pleno municipal celebrada el día 10 de agosto de 2009, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de Valdeiglesias, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde, Pablo Martín Cabezueta.

(03/28.055/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

OTROS ANUNCIOS

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid).

En virtud de las atribuciones que le son conferidas, y considerando:

1. El decreto 657/2009, de 22 de junio.
2. El plazo transcurrido de exposición al público en el que no se han presentado alegaciones algunas.

He resuelto:

“1. Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Compensación del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada.

2. Notificar a los propietarios de los terrenos incluidos en el Plan.

En Torrejón de la Calzada, a 19 de agosto de 2009.—Firmado y rubricado: el alcalde-presidente, ante mí, la secretaria general”.

En Torrejón de la Calzada, a 20 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/9.978/09)